



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/05/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

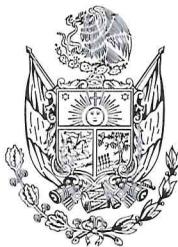
CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo Querétaro, a tres de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el tres de abril del año en curso, con la copia del mismo, documento que constan en un total de tres fojas útiles, con texto por de sus lados. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Lcda. Patricia Corona Tovar.
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/05/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo Querétaro, a tres de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pedro Escobedo anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles, con texto por uno solo de sus lados. **CONSTE.** -----

Lcda. Patricia Corona Tovar.
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/05/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Nadia Silva Hurtado, Representante propietario del partido Revolucionario Institucional debidamente acreditado ante este Consejo, recibido bajo el folio 0027 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Pedro Escobedo; mediante el cual solicita certificación de documentos de persona descrita en su solicitud consistentes en credencial para votar, documentos que fueron exhibidos en original y devueltos previo cotejo en fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, por serle de utilidad; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno de sus lados, así como los anexos consistentes en copia simple de credencial para votar, mismos que constan de treinta y seis fojas útiles, con texto de uno de sus lados, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos antes descritos.

TERCERO. Agregar. Se ordena agregar los oficios y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Lcda. Patricia Corona Tovar.

Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo